UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA

copal
Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios

Relevamiento Regímenes de Recaudación Ingresos Brutos

Octubre 2021

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TRIBUTARIA

RESUMEN EJECUTIVO

PROBLEMÁTICA DE SALDOS A FAVOR DE IIBB

- **El impuesto a los ingresos brutos es la principal fuente de recaudación provincial**, representando entre el 61% y el 93% según la jurisdicción. Las administraciones tributarias provinciales establecen regímenes de recaudación anticipada para adelantar y asegurar el cobro de este tributo: **existen alrededor de 87 regímenes de recaudación en todo el país que muchas veces se superponen en una misma operación.**

- **Estos regímenes ocasionan saldos a favor en los contribuyentes**. Se encuestó a 109 empresas de diversos sectores que reportaron **un saldo a favor de IIBB promedio por empresa de $60 millones.** La industria es el sector con mayor monto promedio de saldos a favor de IIBB por empresa de acuerdo con la encuesta: $ 66 millones.

- **En algunas provincias el problema es de mayor magnitud que en otras.** Seis provincias concentran una mayor proporción del monto total de saldos a favor que la proporción correspondiente de establecimientos. Las mayores diferencias se observan en la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Misiones. Las otras tres son: CABA, Corrientes y Santiago del Estero.

- **El 35,2% de los saldos a favor reportados se recuperan en un período mayor a un año. SIRCAR fue identificado como el régimen que genera mayores saldos a favor**, seguido por SIRPEI y SIRCREB respectivamente. **La dificultad para obtener exclusiones o certificados es el principal problema** y preocupación entre los temas vinculados a la recaudación de Ingresos Brutos.

RESUMEN EJECUTIVO

REGÍMENES DE RECAUDACIÓN: CAUSALES DE SALDOS A FAVOR

- Las características de los regímenes de recaudación del impuesto a los ingresos brutos pueden hacerlos más o menos proclives a generar saldos a favor. **Las características que llevan a un régimen de recaudación a generar más saldo a favor** pueden clasificarse en dos grupos: por un lado, **incumplimientos de pautas básicas establecidas por la Comisión Arbitral** para los regímenes establecidos por las provincias y, por el otro, **obstáculos adicionales de la normativa provincial.**

- Se observan **incumplimientos de las pautas de la Comisión Arbitral** en cuanto al criterio de territorialidad para los regímenes de retención y en cuanto a que la alícuota de retención no supere la alícuota de ingresos brutos del sujeto retenido.

- Los principales **obstáculos de la normativa provincial son**: imposibilidad de compensar saldos a favor con obligación de agente, limitaciones en el cómputo de las percepciones y retenciones, falta de flexibilidad para devolver retenciones y percepciones erróneas, criterio amplio de percepción, inexistencia o dificultad para obtener exclusiones, entre otros.

RESUMEN EJECUTIVO

PROPUESTAS

- Con el objetivo de morigerar el impacto negativo que generan los saldos a favor permanentes en los contribuyentes del impuesto a los ingresos brutos, y luego de observar los principales problemas que los generan, proponemos un conjunto de **medidas para prevenir la generación de saldos a favor excesivos** y otro **para corregir esa generación excesiva**, cuando ocurra.

- **Medidas preventivas:**
  - Nominación de agentes con criterio de territorialidad
  - Existencia de padrones
  - Sustento territorial como criterio para retenciones y percepciones
  - Alícuotas de retención que no excedan las aplicables a las actividades de los sujetos retenidos
  - No retención/percepción entre agentes
  - Simplificar la operatoria y flexibilizar el uso de las constancias de no retención/percepción
- **Medidas correctivas:**
  - Cómputo de retenciones y percepciones a partir del mes en que se realizan sin límite temporal
  - Devolución de retenciones y percepciones indebidas sin límite temporal
  - Posibilidad de compensar saldos a favor con obligaciones de agente
  - Permitir la devolución/repetición/transferencia de saldos a favor

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. SALDOS A FAVOR DE IIBB
3. REGÍMENES DE RECAUDACIÓN: CAUSALES DE SALDOS A FAVOR
   - INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA COMARB
   - OTROS OBSTÁCULOS DE LA NORMATIVA PROVINCIAL
4. PROPUESTAS

EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS ES LA PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS EN TODAS LAS JURISDICCIONES

INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL

AÑO 2019, COMO % DEL TOTAL

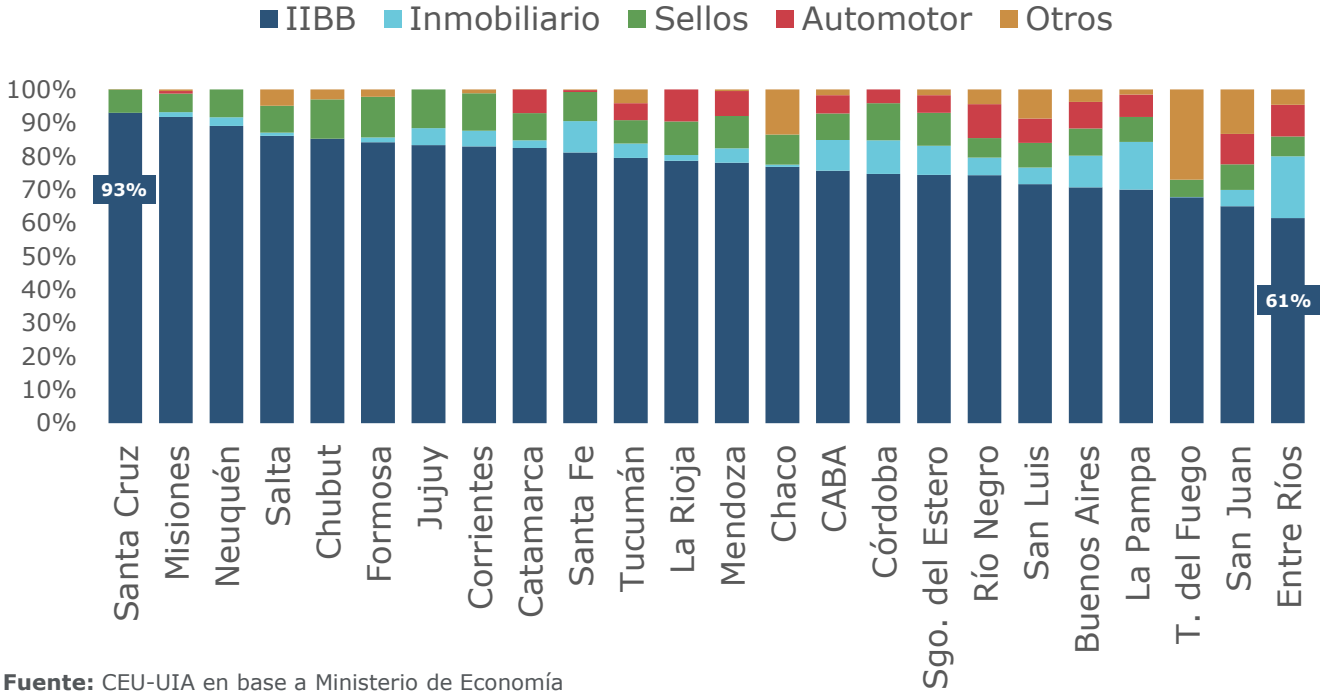

IIBB representa entre el 61% y el 93% de la recaudación provincial

Fuente: CEU-UIA en base a Ministerio de Economía

PARA ADELANTAR Y ASEGURAR SU COBRO, EXISTEN AL MENOS 87 REGÍMENES DE RECAUDACIÓN DE IIBB EN TODO EL PAÍS

REGÍMENES DE RECAUDACIÓN ANTICIPADA

AÑO 2020, POR TRIBUTO Y NIVEL DE GOBIERNO

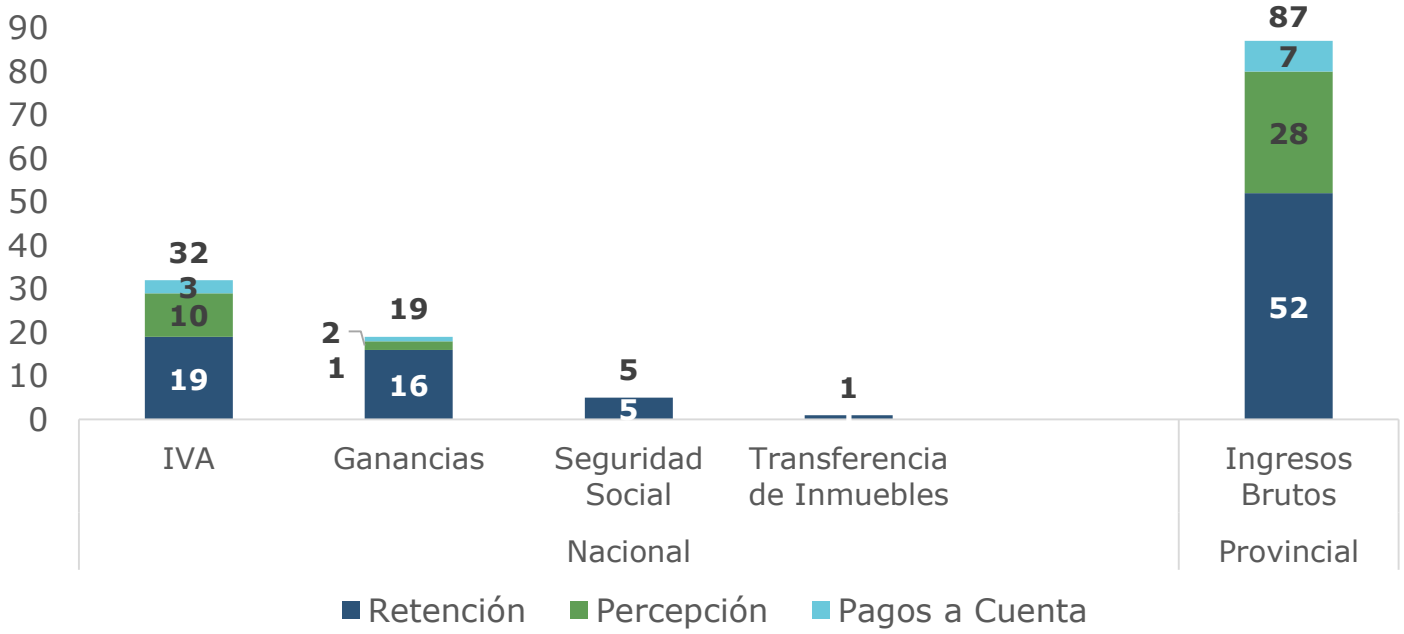

Ingresos Brutos es el impuesto con más regímenes de recaudación anticipada de todo el país

Fuente: UIA en base a IARAF y relevamiento propio
Nota: se contabilizaron como 2 regímenes a todos los regímenes generales de retención y percepción. En el caso de regímenes para los que existen alternativas unificadas (SIRTAC, SIRCREB y SIRPEI) se contabilizó solo 1 por régimen unificado y se agregaron los de aquellas provincias no adheridas

LA SUPERPOSICIÓN DE REGÍMENES DE RECAUDACIÓN TIENE EFECTOS DISTORSIVOS EN LA ECONOMÍA

IMPACTO DE LOS REGÍMENES DE RECAUDACIÓN EN UNA MISMA OPERACIÓN

IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA
PERCEPCIÓN ADUANA
2,5%*

→

COMPRA DE MATERIA PRIMA LOCAL
PERCEPCIÓN COMPRA LOCAL
0% - 15%

→

COBRO DE LA VENTA
RETENCIÓN DEL CLIENTE
0% - 15%

→

DEPÓSITO DE CHEQUE EN BANCO
RECAUDACIÓN BANCARIA
0,01% - 5%

∑ SUPERA MÁXIMO DEL CONSENSO

Fuente: UIA en base a normativas provinciales y de la Comisión Arbitral
***Nota:** 2,5% es la alícuota establecida por la Comisión Arbitral, sin perjuicio de lo cual cada jurisdicción tiene potestad de asignar alícuota a cada contribuyente

REGÍMENES DE RECAUDACIÓN Y SALDOS A FAVOR: EJEMPLO

RETENCIONES Y PERCEPCIONES EN EL CICLO DE NEGOCIO

COMO % ACUMULADO DEL IMPUESTO DETERMINADO DEL PERÍODO

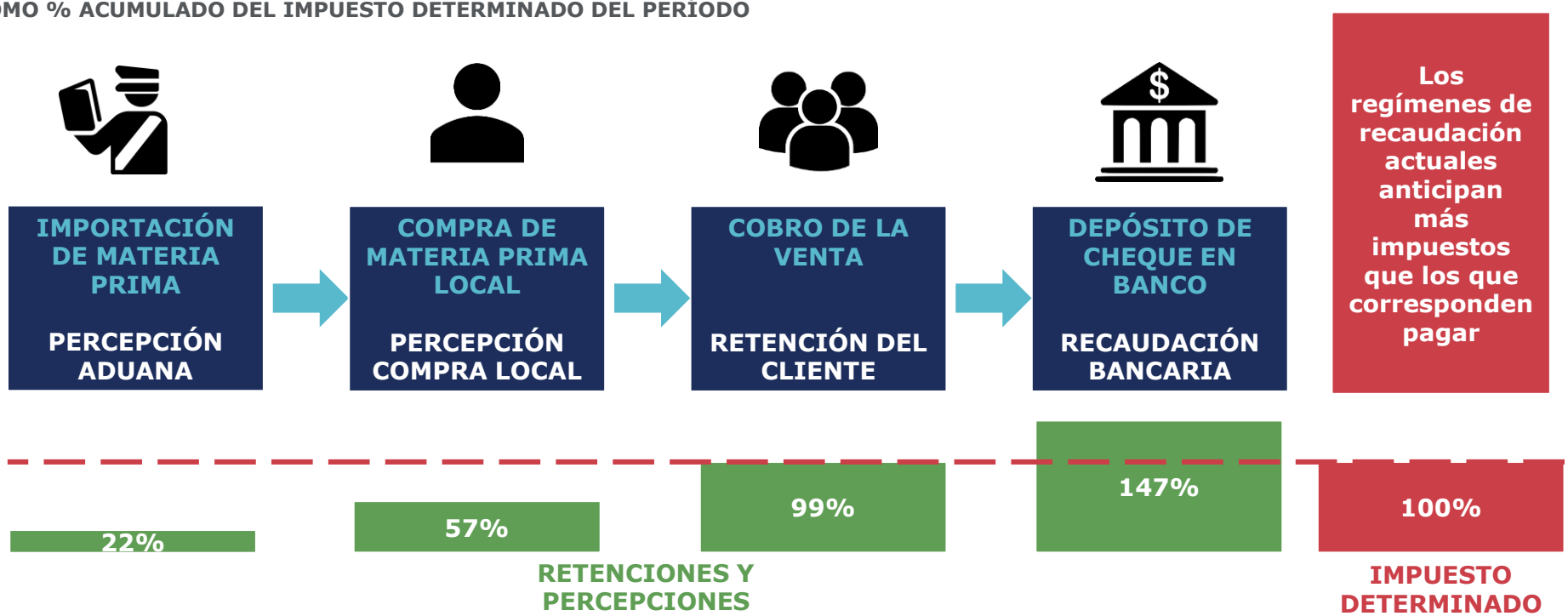

Fuente: Carlos Reyes en base a normativas provinciales y de la Comisión Arbitral
Nota: el ejemplo establece supuestos de estructura del negocio del contribuyente industrial y de su ubicación geográfica (actividad solo en CABA y PBA)

ESTOS REGÍMENES GENERAN SALDOS A FAVOR EN LOS CONTRIBUYENTES

MONTOS POR SECTOR DE ACTIVIDAD

EN $ CORRIENTES, AL 31/03/2021

Sector de actividad	Monto	Cantidad de empresas	Monto promedio por empresa
Industria	5.906.204.155	89	66.361.844
Comercio	512.976.698	12	42.748.058
Servicios profesionales	104.868.573	3	34.956.191
Servicios de software	3.419.437	2	1.709.719
Minería	1.345.875	1	1.345.875
Agricultura, ganadería y pesca	1.677.155	2	838.578
Total general	**6.530.491.893**	**109**	**59.912.770**

La industria es el sector con mayor monto promedio de saldos a favor de IIBB por empresa

Fuente: CEU-UIA en base a relevamiento propio

SALDOS A FAVOR IIBB: UBICACIÓN GEOGRÁFICA

MONTOS Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA MUESTRA*

En % sobre el total, al 31/03/2021

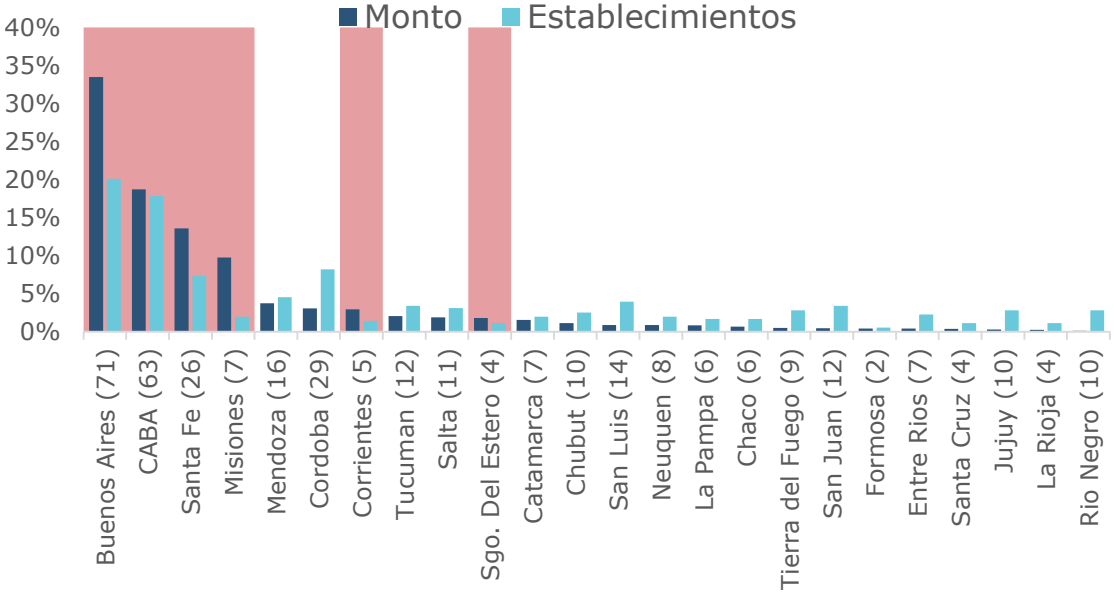

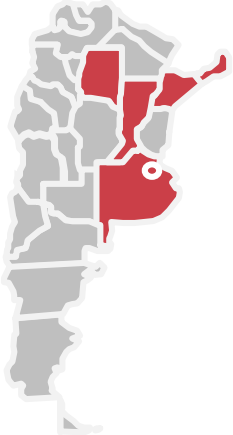

Seis provincias concentran una mayor proporción del monto total de saldos a favor que la proporción correspondiente de establecimientos

Las mayores diferencias se observan en la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Misiones

Fuente: CEU-UIA en base a relevamiento propio

***Nota:** se contabilizan establecimientos productivos, comerciales, administrativos o de otro tipo declarados por las empresas encuestadas

LOS SALDOS A FAVOR DE IIBB NO SE RECUPERAN FÁCILMENTE

PERÍODO ESTIMADO PARA CONSUMIR LOS SALDOS A FAVOR DE IIBB

% del total de respuestas

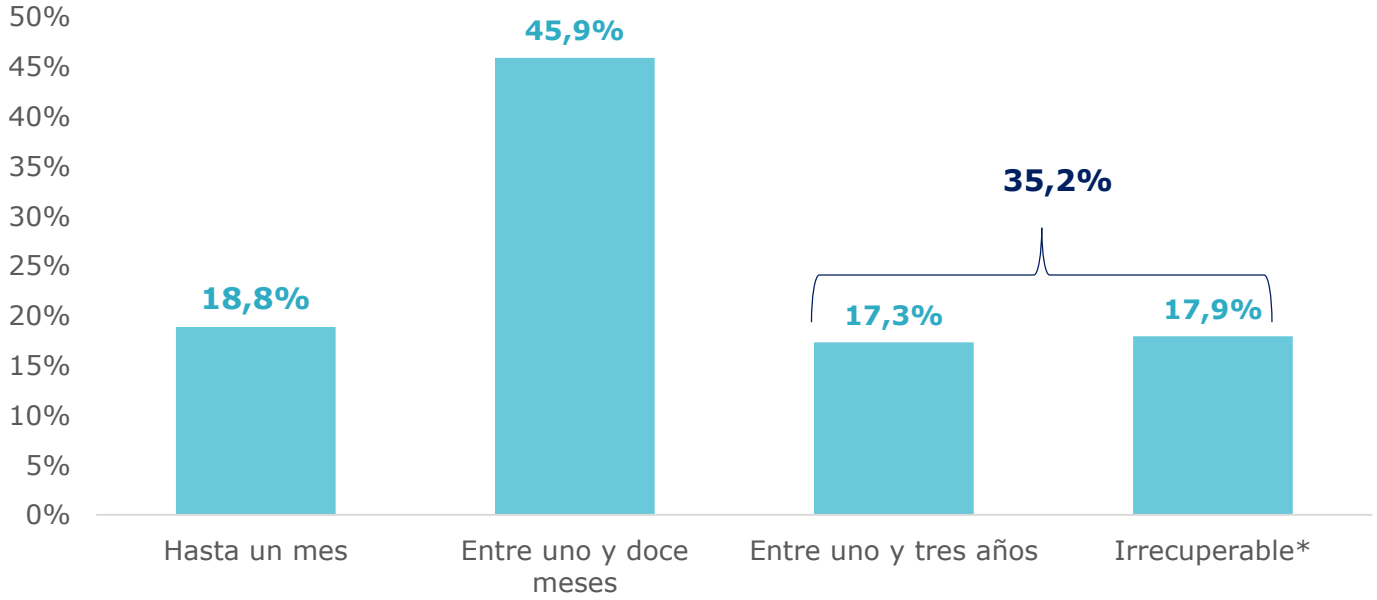

Un 35,2% de las respuestas señaló que necesita un año o más para recuperar sus saldos a favor de Ingresos Brutos generados

Un 17,9% los consideró irrecuperables*

Fuente: CEU-UIA en base a relevamiento propio

***Nota:** se considera irrecuperable si el período estimado de consumo de los saldos a favor es mayor a tres años.

SALDOS A FAVOR INGRESOS BRUTOS: RECUPERABILIDAD

10 PROVINCIAS CON MAYOR DIFICULTAD EN LA RECUPERABILIDAD DE SALDOS A FAVOR

% del total de respuestas por provincia

Provincia	Uno año o más
Corrientes	57,8%
Catamarca	56,8%
Santiago del Estero	56,0%
Tierra del Fuego	55,6%
Misiones	55,4%
San Juan	45,2%
La Rioja	42,9%
San Luis	42,1%
Mendoza	41,8%
Formosa	41,4%
Total general	**35,2%**

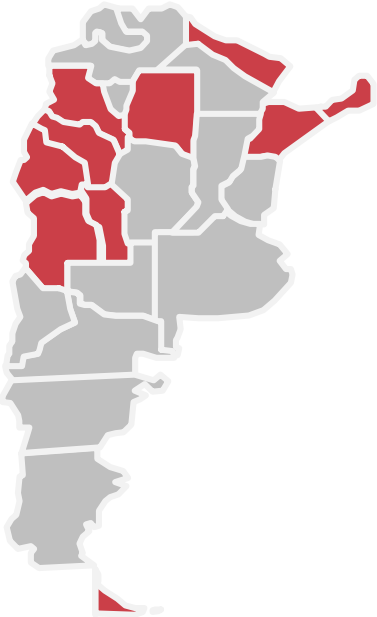

Fuente: CEU-UIA en base a relevamiento propio

SALDOS A FAVOR INGRESOS BRUTOS: PRINCIPALES PROBLEMAS

REGÍMENES MÁS PROBLEMÁTICOS Y PRINCIPAL PREOCUPACIÓN

% del total de respuestas correspondiente al mayor nivel

Régimen que genera más saldo a favor

Total general

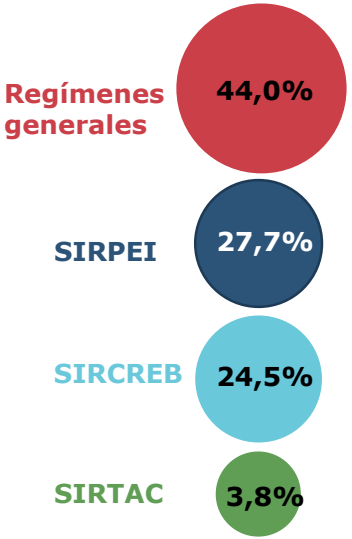

Mayor por provincia

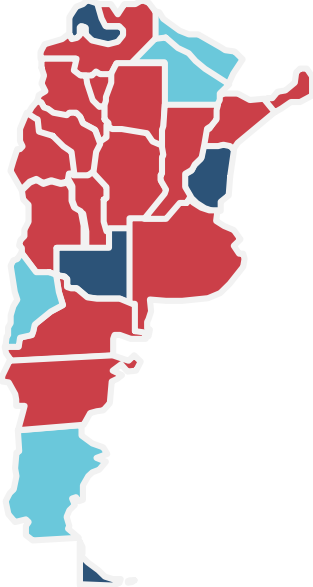

Problema de mayor preocupación

Total general

Mayor por provincia

Fuente: CEU-UIA en base a relevamiento propio

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. SALDOS A FAVOR DE IIBB
3. REGÍMENES DE RECAUDACIÓN: CAUSALES DE SALDOS A FAVOR
   - INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA COMARB
   - OTROS OBSTÁCULOS DE LA NORMATIVA PROVINCIAL
4. PROPUESTAS

CUATRO SISTEMAS DE RECAUDACIÓN SON CENTRALIZADOS POR LA COMISIÓN ARBITRAL

Comisión Arbitral

	SIRPEI	SIRTAC	SIRCREB	SIRCAR (Ret. Y Per.)
Agente de recaudación	Aduana	Tarjetas de crédito y similares	Bancos	Contribuyente que defina cada jurisdicción
Sujetos del régimen	Importadores	Titulares de tarjetas de crédito y similares	Titulares de cuentas bancarias	Contribuyentes que defina cada jurisdicción
Jurisdicciones adheridas	24	16	17	21
Función de la COMARB	Gestiona y coordina	Gestiona y coordina	Gestiona y coordina	Unifica liquidación y pago

PROBLEMÁTICAS DE LOS REG. DE RETENCIÓN/PERCEPCIÓN

CONSIDERANDOS DE LA RG Nº 61/95 DE LA COMARB

- **Falta de homogeneidad de los regímenes** que genera incertidumbre en agentes de recaudación
- **Aplicación simultánea de los regímenes** que causa doble imposición y sobrecarga administrativa
- **Insuficiencia de la devolución de saldos a favor** como solución a la retención/percepción en exceso, debido al tiempo y carga que insume
- **Necesidad de establecer pautas básicas** para brindar mayor certidumbre

Hace 26 años se planteaban los mismos problemas que persisten en la actualidad

MÚLTIPLES CAUSAS DE SALDOS A FAVOR

INCUMPLIMIENTO COMARB

OTROS OBSTÁCULOS

SALDOS A FAVOR

- CRITERIO AMPLIO DE RETENCIÓN
- CRITERIO AMPLIO DE PERCEPCIÓN
- LÍMITES AL CÓMPUTO DE RET. Y PER.
- DEVOLUCIÓN RET. Y PER. INEXISTENTE O POCO FLEXIBLE
- IMPOSIBILIDAD DE COMPENSACIÓN DE SALDOS
- INEXISTENCIA O DIFICULTAD CON EXCLUSIONES
- NO APLICACIÓN DEVOLUCIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE SALDOS
- ADUANAS INTERIORES
- ALÍCUOTA DE RETENCIÓN MAYOR A LA DEL RETENIDO
- MONTOS MÍNIMOS MUY BAJOS

INCUMPLIMIENTO DE PAUTAS ESTABLECIDAS POR LA COMARB PARA LOS REGÍMENES DE RETENCIÓN PROVINCIALES

PAUTA DE LA COMARB	INCUMPLIMIENTO
Para ser sujeto pasible de retención debe existir sustento territorial	CRITERIO AMPLIO DE RETENCIÓN CRITERIO AMPLIO DE PERCEPCIÓN LÍMITES AL CÓMPUTO DE RET. Y PER. DEVOLUCIÓN RET. Y PER. INEXISTENTE O POCO FLEXIBLE IMPOSIBILIDAD DE COMPENSACIÓN DE SALDOS INEXISTENCIA O DIFICULTAD CON EXCLUSIONES NO APLICACIÓN DEVOLUCIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE SALDOS ADUANAS INTERIORES MONTOS MÍNIMOS MUY BAJOS
Alícuota de retención no podrá ser mayor a alícuota de la actividad desarrollada por el sujeto retenido	ALÍCUOTA DE RETENCIÓN MAYOR A LA DEL RETENIDO

SALDOS A FAVOR

PAUTAS ESTABLECIDAS POR LA COMARB PARA LOS REGÍMENES DE RETENCIÓN PROVINCIALES

Para ser sujeto pasible de retención debe existir sustento territorial

Sgo. del Estero
Por todo pago realizado

San Juan
Por todo pago realizado

Mendoza
Por pagos a quienes desarrollen actividad en la provincia

Chubut
Por pagos a sujetos de la provincia

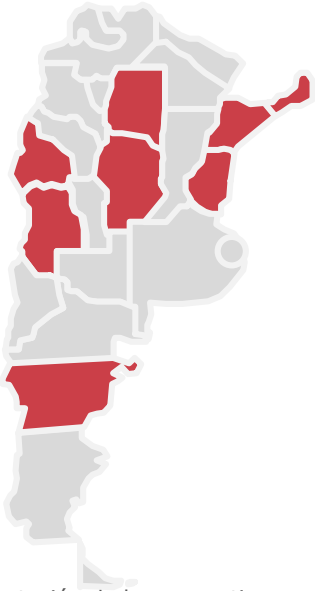

Córdoba
Por pagos a quienes desarrollen actividad en la provincia

Misiones
Por todo pago realizado*

Corrientes
Por pagos a contribuyentes con alta en la provincia

Entre Ríos
Por pagos a inscriptos o responsables por adquisiciones de bs/sv

8 provincias aplican retenciones independientemente del sustento territorial de la operación**

Fuente: UIA en base a relevamiento e interpretación de las normativas provinciales.
***Nota:** si es no inscripto en Misiones, debe haber sustento territorial
****Nota:** Tucumán no está adherida a las pautas de la COMARB respecto a los regímenes, pero no cumple con sustento territorial. Salta cumple, pero por la interpretación confusa genera que se aplique actividad

PAUTAS ESTABLECIDAS POR LA COMARB PARA LOS REGÍMENES DE RETENCIÓN PROVINCIALES

Alícuota de retención no podrá ser mayor a alícuota de la actividad que desarrolla el sujeto retenido

Salta
Impuesto: 1,5%
Retención: 1,8%

La Rioja
Impuesto: 1,5%
Retención: 2,5%

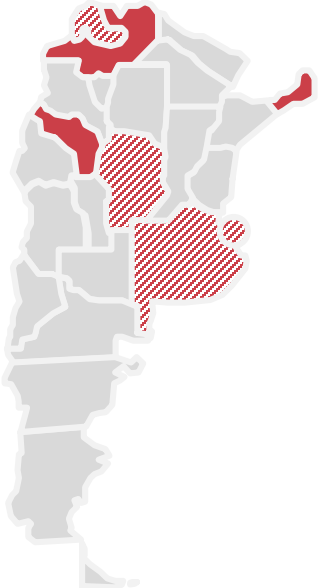

Misiones
Impuesto: 1,5%
Retención: 1,96%

Provincias con padrón que incumplen

7 provincias aplican una alícuota de retención mayor a la alícuota aplicable a la actividad que desarrolla el sujeto retenido*

Fuente: UIA en base a relevamiento e interpretación de las normativas provinciales.
***Nota:** Considera alícuota del sector industrial. No se pudo acceder a la información de las alícuotas de retención aplicadas en Tucumán.

OTROS OBSTÁCULOS DE LA NORMATIVA PROVINCIAL

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. SALDOS A FAVOR DE IIBB
3. REGÍMENES DE RECAUDACIÓN: CAUSALES DE SALDOS A FAVOR
   - INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA COMARB
   - OTROS OBSTÁCULOS DE LA NORMATIVA PROVINCIAL
4. PROPUESTAS

PROPUESTAS PARA DISMINUIR EL IMPACTO DE LOS SALDOS A FAVOR

PREVENTIVAS

Con el objetivo de reducir la generación de saldos a favor

MEJORES PRÁCTICAS

CORRECTIVAS

Con el objetivo de morigerar el impacto de los saldos a favor ya generados

PROPUESTAS

PREVENTIVAS

	PROPUESTA
NOMINACIÓN DE AGENTES	Los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación son **nominados taxativamente** por las administraciones tributarias de cada jurisdicción y respetando la territorialidad
EXISTENCIA DE PADRONES	Las administraciones tributarias de cada jurisdicción gestionan y ponen a disposición un **padrón con los sujetos pasibles** de retenciones y percepciones en cada uno de los regímenes y las alícuotas aplicables en cada caso
SUSTENTO TERRITORIAL COMO CRITERIO PARA RETENCIONES Y PERCEPCIONES	Las retenciones y percepciones se aplicarán en la **jurisdicción donde la operación tenga sustento territorial**. Esta debe ser la condición necesaria para aplicar retenciones y percepciones del impuesto a los ingresos brutos
ALÍCUOTAS DE RETENCIÓN QUE NO EXCEDAN LAS DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SUJETOS PASIBLES	Debido a que los regímenes de retención anticipan el cobro del impuesto a los ingresos brutos del sujeto retenido, **la alícuota a retener no debe ser mayor que la que enfrenta el sujeto retenido por sus ingresos.**
NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN ENTRE AGENTES	Considerando que son sujetos de menor riesgo fiscal y que contribuyen a las tareas recaudatorias de las administraciones tributarias, establecer que **no haya retenciones/percepciones entre agentes.**
CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN	Dotarlas de **características básicas** para lograr **automaticidad en la exclusión**: • ***Trámite ágil:*** simplificar los requisitos que se deben cumplir para obtenerlas • ***Duración mínima de un año:*** evitando duplicar costos y otorgando previsibilidad • ***Única por contribuyente:*** aplicable a todos los regímenes de IIBB, ya que la situación fiscal es la misma para todo régimen

PROPUESTAS

CORRECTIVAS

	PROPUESTA
CÓMPUTO DE RETENCIONES/PERCEPCIONES COMO PAGO A CUENTA A PARTIR DEL MES EN QUE SE REALIZAN	Muchas jurisdicciones solo permiten el cómputo en un período limitado de tiempo. A veces el contribuyente toma conocimiento de forma tardía, por lo que se debe **permitir que el cómputo se realice a partir de la realización de la retención/percepción, sin límite de tiempo.**
DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES/PERCEPCIONES INDEBIDAS SIN LÍMITE TEMPORAL	En general, en las notas de crédito no se puede contemplar devolución de percepciones realizadas al contribuyente. **Tanto percepciones como retenciones indebidas deben poder ser devueltas en cualquier momento.**
POSIBILIDAD DE COMPENSAR SALDOS A FAVOR DE IIBB CON OBLIGACIONES DE AGENTE	Ante la relevancia del problema de los saldos a favor de IIBB, resulta sumamente necesario que los agentes de recaudación puedan **compensar sus saldos a favor de IIBB con sus obligaciones de agente.**
PERMITIR LA DEVOLUCIÓN/ REPETICIÓN/ TRANSFERENCIA DE SALDOS A FAVOR	En función de la generación continua y permanente de saldos a favor, debe existir un **procedimiento simple y rápido que permita la devolución de los mismos bajo ciertas condiciones.**

UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA

copal
Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios

DEPARTAMENTO DE
POLÍTICA TRIBUTARIA